



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

PADRON BASURA 1º TRIM. 2026 BACOR OLIVAR

TASA DE RECOGIDA DE BASURA PRIMER TRIMESTRE 2026 E.L.A. BACOR OLIVAR

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura de la Entidad Local Autónoma de BACOR OLIVAR, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Guadix en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón fiscal, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

Finalizado el periodo de exposición pública, en el caso de que nos se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 20 de abril hasta el 22 de junio del año en curso, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Guadix, a 4 de marzo de 2026

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo., Jesús R. Lorente Fernández.